ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE:	ARQ. JAVIER ALEJANDRO PEREZ ROJAS
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IED SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 318.181.818) M/CTE.
TERMINO DE EJECUCION:	**DIEZ (10) MESES** contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción de Acta de Inicio.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que el artículo 339 de la Constitución Política establece el marco general para la formulación de los planes de desarrollo, como instrumentos de planificación orientados a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones asignadas a las entidades territoriales.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Ley 152 de 1994 establece los principios y procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, en procura de una adecuada planificación de la gestión pública y del uso de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, el municipio de Viotá debe adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para promover el desarrollo local y atender las necesidades de su población, de acuerdo con los instrumentos de planificación y los recursos disponibles.

Que, en este contexto, se contempla la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento de la IED San Gabriel del municipio de Viotá"**, en el marco del Convenio ICCU-1367-2025, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa objeto de intervención.

Que, atendiendo a la naturaleza y alcance del proyecto, resulta necesario adelantar la contratación de la **interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica** del contrato de obra, con el fin de efectuar el seguimiento y control especializado de su ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, el cronograma y la adecuada utilización de los recursos, así como revisar y documentar los aspectos administrativos, financieros y jurídicos que se deriven de su desarrollo.

Que la interventoría permitirá realizar un seguimiento sistemático a la ejecución de las actividades contratadas, identificar oportunamente eventuales desviaciones o incumplimientos, formular las observaciones y requerimientos que correspondan dentro del ámbito de sus competencias y mantener informada a la entidad contratante sobre el estado y avance del proyecto, con el propósito de contribuir al cumplimiento del objeto contractual y a la protección de los recursos públicos.

En consecuencia, se considera necesario adelantar el proceso de selección y contratación de la interventoría, de conformidad con la normativa vigente y los documentos que integran el proceso contractual.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Departamental – IED SAN GABRIEL cuenta con ambientes existentes que, de acuerdo con la visita técnica realizada, presenta áreas en condiciones adecuadas para atender las necesidades actuales acorde con la matricula por grupos. Estos ambientes serán objeto de actividades de mantenimiento, tales como actividades de resanes, pinturas, demás intervenciones que resulten necesarias.:

Sin embargo, se identificaron áreas que requieren intervenciones de mejoramiento, con el fin de atender las condiciones de deterioro. Las áreas priorizadas son las siguientes:

- Salón Múltiple (Restaurante): Capacidad para80 personas, y área de 112 m2.
- Cocina tipo 3: área 56 m2
- Unidades sanitarias: área total de 33,80 m2 distribuida de la siguiente manera:
- Ocho (8) unidades sanitarias escolares: con un área de 28,80 m2 (cuatro (4) por cada género).
- Una (1) unidad sanitaria para población con movilidad reducida- (PMR) con un área de 5m2 (Esta contaría con una sola unidad dado que esta sede no se cuenta con preescolar).
- Cancha múltiple: área de 540 m2

Las intervenciones de mejoramiento se justifican con el deterioro identificadas en la infraestructura existente, entre las cuales se encuentran:

- Presencia de humedades.
- Rotura y/o deterioro de tejas. Condiciones deficientes de la estructura de cubierta.
- Falta de pañetes en algunas áreas.
- Falta o deterioro de pintura.
- Falta de baterías sanitarias, según el diagnostico de necesidades.
- Necesidad de contar con un escenario deportivo adecuado para el desarrollo de las actividades de la comunidad educativa.

Así mismo, se deberá verificar y precisar la articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo correspondiente a la vigencia 2024-2027, identificando el programa, la meta o la línea de acción a la cual contribuye, según los documentos de planeación aplicable.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORIA

2.2 Objeto a contratar

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IED SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ.

2.3. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

MATERIALES: Los materiales, accesorios y acabados utilizados en la ejecución de la obra deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y la normativa aplicable, conforme al presupuesto aprobado. El contratista será responsable de garantizar la calidad del producto final y deberá aportar las garantías de calidad y durabilidad expedidas por los proveedores correspondientes.

MANO DE OBRA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN: : El contratista deberá disponer del personal idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las actividades, cumpliendo las normas laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD: El contratista deberá implementar la señalización, los cerramientos y las medidas de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores, estudiantes, docentes, visitantes y terceros, de acuerdo con las condiciones de la obra y la normativa aplicable. Los costos de estas medidas estarán a su cargo, conforme a las obligaciones y condiciones del contrato.

LIMPIEZA: Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá mantener limpias y ordenadas las zonas de intervención, retirando oportunamente los escombros, residuos y sobrantes de materiales. Al finalizar la obra, deberá retirar los elementos, materiales e instalaciones provisionales que le pertenezcan y entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad, conforme a las disposiciones aplicables.

VIGILANCIA Y PROTECCIÓN: El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger las obras, los materiales, los equipos y los bienes propios o de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato

OBRAS MAL EJECUTADAS: El contratista deberá corregir, retirar, reemplazar o reconstruir, a su costo, las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas o las condiciones contractuales, de acuerdo con las instrucciones de la interventoría y/o supervisión.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El Contratista deberá contemplar en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, **UN (1) DIRECTOR DE OBRA, UN (1) RESIDENTE DE OBRA, UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y UN (1) ASESOR ESTRUCTURAL.**

El oferente del presente proceso de selección deberá acreditar el personal mínimo requerido que a continuación se relaciona:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (DEDICACIÓN DEL 15 %): Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, mínimo 20 años de experiencia general contados desde la terminación de materias, especialización en Gerencia de Construcciones con antigüedad superior a 12 años y formación en calidad e interventoría de proyectos y obras. Deberá acreditar tres (3) contratos de interventoría a edificaciones institucionales, de los cuales al menos uno supere el presupuesto oficial expresado en SMMLV y tenga un área intervenida superior al 60 % de la del proyecto.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (DEDICACIÓN DEL 100 %): Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, mínimo 15 años de experiencia profesional contados desde la terminación de materias, especialización en Gerencia de Proyectos con antigüedad superior a 12 años y especialización o diplomado en calidad. Deberá acreditar cuatro (4) contratos de interventoría a edificaciones educativas, cuya sumatoria supere el presupuesto oficial expresado en SMMLV, de los cuales al menos uno deberá contar con un área intervenida superior al 60 % de la del proyecto.

UN (01) ASESOR EN GEOTECNIA. Para el presente proceso deberá ser ingeniero civil o ingeniero de suelos, con un mínimo de experiencia en su profesión no menor de quince (15) años, con maestría en geotecnia o Ingeniería geotécnica mayor a 10 años. Haber ejecutado un contrato en interventoría a edificaciones institucionales cuyo valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en smmlv y haberse desempeñado como ingeniero asesor en geotecnia en tres (03) contratos de interventoría en edificaciones institucionales cuya sumatoria debe ser mayor a dos veces el presupuesto oficial.
La dedicación al proyecto será del 10%

UN (01) ASESOR AMBIENTAL. Para el presente proceso deberá ser ingeniero civil, con un mínimo de experiencia en su profesión no menor de siete (07) años, con especialización en gerencia o gestión ambiental. Haberse desempeñado como ingeniero asesor ambiental en un (01) contrato de obras civiles públicas.
La dedicación al proyecto será del 10%

UN (01) TOPOGRAFO. Para el presente proceso deberá ser ingeniero civil tecnólogo en topografía, con especialización o diplomado en interventoría.
La dedicación al proyecto será del 20%

2.4 Tipo de Contrato: Contrato de INTERVENTORIA

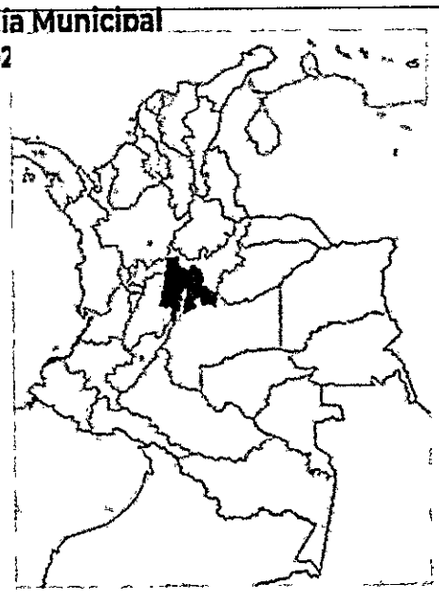
2.5 Clasificación UNSPSC

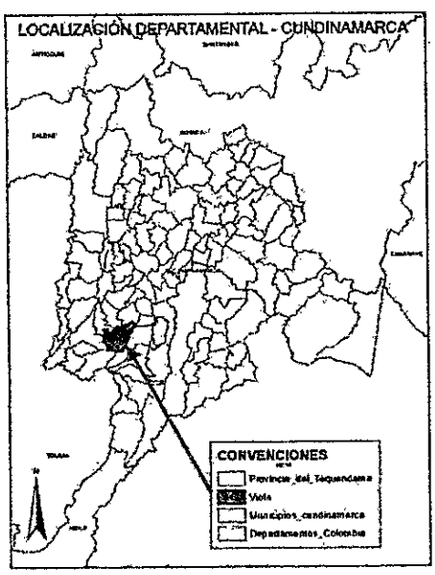
Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos

2.6 Plazo de Ejecución: Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los registros de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y ara su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del Acta de Inicio.

2.7 Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el centro poblado de San Gabriel del Municipio de Viotá (Cundinamarca).

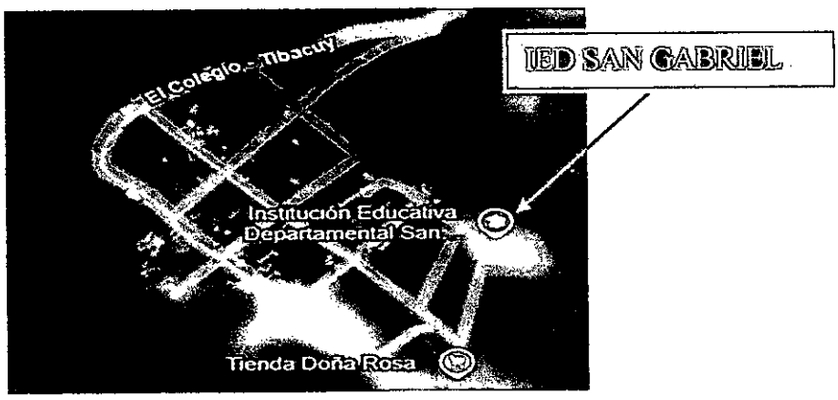
LOCALIZACIÓN	
COLEGIO DEL CENTRO POBLADO SAN GABRIEL	
PAIS	DEPARTAMENTO
COLOMBIA	CUNDINAMARCA





DIRECCIÓN	COORDENADAS	
IED SAN GABRIEL	N	W
	4°28'32.472"	74°27'7.152"

UBICACIÓN



2.8 Valor Estimado del Contrato

Se establece el presupuesto del presente proceso en la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 318.181.818) M/CTE.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben realizar un análisis que permita conocer las condiciones del mercado relacionadas con el objeto del proceso de contratación. Para ello, se debe recopilar y analizar información sobre procesos de contratación similares, precios, calidad, condiciones y plazos de prestación del servicio, así como sobre los proveedores potenciales, su idoneidad y experiencia, dejando constancia de los resultados en los documentos del proceso. Lo anterior tiene como finalidad sustentar adecuadamente las decisiones contractuales y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la entidad, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Viotá, Cundinamarca, desarrolla el presente análisis del sector, considerando el objeto y el alcance del contrato de interventoría, así como las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para identificar posibles proveedores que estén en condiciones de ejecutar el objeto contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se tuvo en cuenta los procesos que otros municipios del departamento ha venido adelantando con este mismo fin.

ASPECTOS	VIGENCIA 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FECHA	16 DE AGOSTO DE 2022
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Interventoría
NO. CONTRATO	No. CI-251-2022
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EDUCATIVA RURAL SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA**
VALOR CONTRATO	**$ 66.614.213,00**
CONTRATISTA	**JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ**

ASPECTOS	VIGENCIA 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FECHA	31 DE DICIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Interventoría
NO. CONTRATO	No. CI-807-2025
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SANTIAGO PEREZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**
VALOR CONTRATO	**$ 400.125.600,00**
CONTRATISTA	**CONSORCIO COMEDOR EDUCATIVO ZIPAQUIRA**

Del anterior análisis de define el valor a contratar:

CARGO	DEDICACION	VALOR MENSUAL	FACTOR MULTIPLICADOR	CANTIDAD (MESES)	VALOR TOTAL
Director Interventoría	15%	$ 8.800.000	2,10	10	$ 27.720.000
Residente Interventoría	100%	$ 7.850.000	2,10	10	$ 164.850.000
Asesor en geotecnia	10%	$ 7.850.000	2,10	10	$ 16.485.000
Asesor ambiental	10%	$ 7.850.000	2,10	10	$ 16.485.000
ógrafo	20%	$ 7.800.000	2,10	10	$ 32.760.000

Papelería ($/mes)	100%	$ 427.968		10	$ 4.279.679
ensayos de laboratorio	100%	$ 480.000		10	$ 4.800.000
Subtotal (sin IVA)					$.267.379.679
IVA 19%					$ 50.802.139
TOTAL CONTRATO					**$ 318.181.818**

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra inmerso dentro del convenio ICCU-1367--2025, celebrado entre el ICCU y el municipio de Viotá (Cundinamarca), enlazados con el plan de desarrollo Municipal y Departamental.

Disponibilidad Presupuestal No. 2026000342 del 17 de junio de 2026, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2201052.0700.2.3.2.01.01.001.02.07.14.1.512	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION – FUENTE:512-RECURSOS DEPARTAMENTALES VIGENCIA ANTERIOR	$318.181.818,18
TOTAL		**$318.181.818,18**

De conformidad con lo establecido en el Convenio ICCU-1367-2025, la disponibilidad presupuestal se contempla sin situación de fondos, teniendo en cuenta que el manejo de los recursos se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) N° 2025001388 del 4 de noviembre de 2025.

FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
3-0300	2201052	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	**$ 3.500.000,00**
TOTAL			**$ 3.500.000,00**	

2.9 SUPERVISIÓN

El municipio de Viotá, Cundinamarca, ejercerá la supervisión del contrato a través del secretario(a) de Infraestructura o de quien este delegue, así como del personal que designe la Alcaldía Municipal. La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

El supervisor deberá ejercer un control permanente sobre la ejecución del contrato y cumplir las responsabilidades que le correspondan conforme a la Constitución Política y la normativa vigente, en particular la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

- Verificar, cuando corresponda, la idoneidad y experiencia del contratista, de acuerdo con los requisitos del proceso.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo de las partes.
- Elaborar y remitir oportunamente los informes de supervisión a las instancias correspondientes.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción, cuando haya lugar, como soporte para el trámite de los pagos correspondientes.
- Verificar, antes de certificar el cumplimiento y autorizar el trámite de pago, que el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando sean exigibles.
- Gestionar oportunamente los trámites de pago a favor del contratista, conforme a las condiciones contractuales y los procedimientos de la entidad.
- Informar oportunamente a la entidad sobre posibles incumplimientos, irregularidades o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Solicitar y sustentar oportunamente las modificaciones, adiciones o prórrogas contractuales que resulten procedentes, conforme a las necesidades de ejecución y la normativa aplicable.

Nota: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. Asimismo, deberá mantener informada a la entidad contratante sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, poner en riesgo el cumplimiento del contrato o evidenciar un incumplimiento.

2.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1 Cumplir la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y las demás disposiciones normativas aplicables a la ejecución del contrato.
2 Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en los estudios previos, los documentos del proceso y el contrato suscrito.
3 Elaborar y presentar oportunamente los informes, conceptos, estudios y demás documentos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
4 Planificar y programar las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con el plazo y las condiciones pactadas.
5 Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan al objeto contractual y se encuentren dentro del marco de sus competencias.
6 Obrar con lealtad y buena fe durante las etapas contractual y poscontractual, evitando dilaciones injustificadas que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones.
7 Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, cuando haya lugar, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos.
8 Abstenerse de acceder a solicitudes, presiones o amenazas de terceros que pretendan inducirlo a realizar u omitir actuaciones contrarias a la ley.
9 Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

10 Responder por sus acciones y omisiones en el marco de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.
11 Cumplir las obligaciones relativas a la afiliación y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, garantizar el cumplimiento de estas obligaciones respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, incluidos los aportes parafiscales legalmente exigibles.
12 Mantener actualizado su domicilio y sus datos de contacto durante la vigencia del contrato y el término adicional que resulte legal y contractualmente aplicable, y atender los requerimientos de comparecencia que efectúe la entidad cuando sean procedentes.

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1 Revisar integralmente los documentos que soportan el proyecto y el contrato de obra objeto de interventoría, incluidos el convenio interadministrativo ICCU-1367-2025, los estudios previos, los informes técnicos de viabilidad, el anexo técnico, los diseños, los planos, el presupuesto, el cronograma, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integren el proceso contractual, con el fin de conocer su alcance, condiciones y obligaciones.
2 Identificar oportunamente posibles inconsistencias, vacíos o incompatibilidades entre los documentos técnicos, administrativos, financieros y contractuales del proyecto, e informar de ellas al supervisor del contrato de interventoría para que se adopten las medidas pertinentes antes del inicio de las actividades, cuando corresponda.
3 Verificar que se encuentren cumplidos los requisitos y las condiciones necesarias para el inicio de las actividades objeto de interventoría, de acuerdo con los documentos contractuales y las instrucciones impartidas por la entidad.
4 Revisar el cronograma de ejecución, el presupuesto, la programación de obra y los demás instrumentos de seguimiento, con el propósito de establecer los mecanismos de control y verificación que se implementarán durante la ejecución del contrato de obra.

2.10 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

La interventoría integral comprenderá las actividades de seguimiento, verificación y control administrativo, técnico, financiero y jurídico necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra, de acuerdo con los documentos contractuales y la normativa aplicable:

ADMINISTRATIVAS.

1. Revisar integralmente los documentos que soportan el proyecto y el contrato de obra, incluidos estudios previos, diseños, anexos técnicos, presupuesto, cronograma, propuesta y demás documentos contractuales, con el fin de conocer su alcance y obligaciones.

2. Verificar el cumplimiento de los perfiles profesionales, el equipo de trabajo, las dedicaciones y los recursos comprometidos por el contratista de obra, e informar oportunamente a la entidad sobre las novedades que requieran su intervención.
3. Verificar la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y técnicos necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones pactadas.
4. Realizar seguimiento al cronograma, al plan de trabajo, al organigrama y a las actividades programadas, requiriendo al contratista las acciones correctivas que

correspondan e informando a la entidad sobre los retrasos o incumplimientos identificados.

5. Elaborar, revisar y suscribir, conjuntamente con el contratista de obra cuando corresponda, las actas requeridas para la ejecución contractual, incluidas las de inicio, seguimiento, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, según las competencias y procedimientos establecidos.
6. Convocar y participar en comités técnicos y administrativos cuando sea necesario, elaborar las respectivas actas y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales del contratista de obra, cuando sean exigibles, así como las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
8. Solicitar y revisar los informes periódicos del contratista de obra, y presentar oportunamente a la entidad los informes de interventoría con los soportes correspondientes.
9. Elaborar y presentar las actas de recibo parcial y los soportes de ejecución requeridos para los trámites de pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y actividades ejecutadas.
10. Analizar las solicitudes, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista de obra, emitir los conceptos técnicos, administrativos y jurídicos correspondientes y remitirlos oportunamente a la entidad, con las observaciones y recomendaciones pertinentes.
11. Evaluar y sustentar ante la entidad las solicitudes de modificación, adición, prórroga o suspensión del contrato de obra, acompañadas de los informes y soportes correspondientes, para que la entidad adopte la decisión que corresponda.
12. Informar oportunamente a la entidad sobre presuntos incumplimientos contractuales y presentar los informes debidamente soportados, con la identificación de los hechos, las evidencias y las recomendaciones pertinentes, para que se adelanten las actuaciones correspondientes.
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la terminación de la obra, revisar los soportes requeridos para el cierre y la liquidación, y presentar el informe final de interventoría con los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, así como la documentación de respaldo.
14. Verificar, según corresponda, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por las obligaciones derivadas de la ejecución contractual y dejar constancia de los resultados en los informes respectivos.
15. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato de interventoría y que se encuentren previstas en los documentos contractuales y la normativa aplicable.

TÉCNICAS

1. Realizar el seguimiento y control técnico durante la ejecución de la totalidad de las actividades del contrato de obra, verificando su correspondencia con los diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos contractuales.
2. Verificar la coherencia entre las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y las actividades contratadas. Cuando se identifiquen diferencias, emitir el concepto técnico correspondiente y recomendar las medidas pertinentes a la entidad.
3. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y exigir al contratista de obra la atención de las observaciones y correcciones que correspondan, dentro del marco de las obligaciones contractuales.

4. Revisar, evaluar y emitir concepto sobre las consultas y solicitudes de carácter técnico formuladas por el contratista de obra, informando oportunamente a la entidad y presentando las recomendaciones pertinentes.
5. Evaluar las solicitudes relacionadas con mayores cantidades de obra, actividades no previstas o actividades adicionales, mediante informes técnicos, presupuestales y justificativos. Estas actividades solo podrán ejecutarse una vez se cuente con las autorizaciones y los requisitos contractuales y presupuestales correspondientes.
6. Verificar la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, los ensayos y las pruebas exigibles, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de recibo de las obras ejecutadas, dejando los registros correspondientes.
7. Realizar visitas periódicas de inspección y verificación, documentar los avances, las observaciones y los hallazgos, y efectuar seguimiento a las acciones correctivas requeridas durante la ejecución.
8. Revisar y entregar las observaciones a la documentación técnica presentada por el contratista dentro de los plazos establecidos por la entidad. El plazo de revisión deberá definirse de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada documento.
9. Elaborar y presentar informes técnicos periódicos, con la frecuencia establecida contractualmente, que incluyan el avance físico de la obra, el cumplimiento del cronograma, las cantidades ejecutadas, el estado de calidad, las dificultades identificadas y las recomendaciones correspondientes.
10. Elaborar y presentar, para aprobación de la entidad, el cronograma de actividades propias de la interventoría antes del inicio de su ejecución, de conformidad con el plazo contractual y las condiciones del proyecto.
11. Recopilar, revisar y remitir a la entidad los documentos de diagnóstico, seguimiento, verificación y recibo de las obras, acompañados de las actas y los soportes correspondientes.
12. Elaborar un cuadro resumen del estado de ejecución, calidad y recibo de las obras, identificando las observaciones pendientes y las acciones requeridas para su subsanación.
13. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas para el recibo de las obras y emitir el concepto correspondiente, con los soportes que acrediten los resultados de la interventoría.
14. Desarrollar las demás actividades de seguimiento y control técnico necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, dentro del alcance y las responsabilidades propias de la interventoría.

CONTABLE-FINANCIERO.

1. Verificar que el contrato de obra cuente con los soportes presupuestales y financieros correspondientes, tales como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), el registro presupuestal (RP) y el certificado de disponibilidad de recursos (CDR), cuando aplique, de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Viotá.
2. Verificar, antes de la ejecución de cualquier adición contractual que implique recursos adicionales, la existencia de los soportes presupuestales y financieros requeridos, incluidos el CDP, el RP y el CDR, cuando aplique, e informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inconsistencia.
3. Verificar, cuando corresponda, la liquidación y el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos o anticipos administrados por el contratista de obra, conforme a las condiciones contractuales y a las directrices de la entidad. Cuando se requiera calcular rendimientos sobre recursos depositados en cuentas que no los generen, deberá informar y sustentar el cálculo correspondiente para su revisión por la entidad.

4. Revisar y verificar las actas de pago del contrato de obra y sus respectivos soportes, comprobando que las cantidades ejecutadas, los valores cobrados y los requisitos exigidos contractualmente correspondan a lo efectivamente ejecutado y aprobado
5. por la interventoría. Emitir el concepto correspondiente y tramitar la documentación ante la entidad, según el procedimiento establecido, sin perjuicio de las competencias de aprobación y pago de la Alcaldía Municipal de Viotá.
6. Realizar seguimiento y control financiero al contrato de obra, verificando que los pagos correspondan a las condiciones contractuales, al avance físico debidamente verificado y a la disponibilidad presupuestal aplicable. Mantener actualizado el seguimiento a la ejecución financiera y advertir oportunamente sobre posibles desviaciones frente al presupuesto aprobado.

LEGALES.

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables al contrato de obra.
2. Verificar la expedición, aprobación, vigencia y actualización de las garantías exigidas al contratista, de acuerdo con las condiciones contractuales y sus modificaciones.
3. Requerir por escrito al contratista ante posibles incumplimientos y comunicar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Viotá los hechos evidenciados, adjuntando los soportes y recomendaciones correspondientes.
4. Informar al ordenador del gasto o funcionario competente sobre situaciones que puedan dar lugar a medidas contractuales o sancionatorias, sin perjuicio de las competencias de la entidad.
5. Dejar constancia escrita de las actuaciones, instrucciones, solicitudes, visitas y demás gestiones relacionadas con el seguimiento contractual.
6. Emitir conceptos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros sobre solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, actividades no previstas, cambios de alcance y presuntos incumplimientos, cuando corresponda.
7. Apoyar a la entidad en la revisión de los soportes requeridos para el cierre y la liquidación del contrato de obra.
8. Cumplir las demás obligaciones legales relacionadas con el objeto y alcance de la interventoría.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El interventor deberá realizar el seguimiento, control, coordinación y verificación de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los requisitos técnicos, administrativos, financieros, contables y presupuestales aplicables. Para ello, deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y sin que exista vínculo laboral o subordinación entre su personal y la Alcaldía Municipal de Viotá.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, conforme a la normativa aplicable.
3. Asumir la responsabilidad por los daños que ocasione a terceros, a sus bienes o al personal vinculado con ocasión de la ejecución del contrato, así como el pago de los tributos que se causen durante su celebración, ejecución y liquidación.
4. Cumplir el plan de trabajo aprobado y presentar, cuando se requiera, las modificaciones debidamente justificadas para aprobación del supervisor.
5. Elaborar y presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio del contrato, el cronograma de actividades y los programas de personal, trabajo e inversión y de seguridad industrial, cuando corresponda.

6. Disponer del personal idóneo, los equipos y los recursos técnicos y físicos necesarios para ejecutar la interventoría, manteniendo las condiciones ofrecidas en la propuesta. Cualquier reemplazo del equipo de trabajo deberá contar con justificación y
7. autorización previa y escrita de la entidad, y el personal sustituto deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas.
8. Ejecutar el contrato conforme a los precios, condiciones, plazos y alcances establecidos en la propuesta y en los documentos contractuales.
9. Elaborar y presentar oportunamente los informes y demás documentos derivados de la ejecución contractual, con información clara, precisa y verificable, y entregar a la Alcaldía Municipal de Viotá los informes, anexos, planos y demás productos generados.
10. Asistir a las reuniones programadas y realizar reuniones de seguimiento con el supervisor con periodicidad semanal, dejando constancia de los temas tratados, compromisos y avances mediante las respectivas actas. Los gastos de desplazamiento a reuniones fuera del domicilio contractual estarán a cargo del interventor, cuando corresponda.
11. Formular recomendaciones para mejorar la ejecución del contrato y consultar oportunamente con la entidad las inquietudes de carácter jurídico o contractual que se presenten.
12. Informar de inmediato y por escrito al supervisor sobre situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual, indicando las medidas o recomendaciones pertinentes.
13. Gestionar oportunamente, cuando corresponda, los trámites relacionados con la suspensión y reanudación del contrato, conforme al procedimiento y las autorizaciones requeridas.
14. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para la ejecución del contrato y cumplir las obligaciones relacionadas con la protección y el uso adecuado de esta.
15. Cumplir las demás obligaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, dentro del alcance y las condiciones pactadas.

2.11 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ (CUNDINAMARCA)

El Municipio de Viotá, Cundinamarca, se compromete a:

1. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría y verificar, directamente o a través de esta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y la normativa aplicable al proyecto.
2. Realizar seguimiento periódico a la ejecución contractual y adoptar las decisiones que correspondan frente a las observaciones, requerimientos y recomendaciones presentados por la interventoría.
3. Tramitar los pagos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones contractuales, previa verificación de los requisitos exigidos.
4. Suscribir las actas y demás documentos contractuales que correspondan, de acuerdo con sus competencias y los procedimientos establecidos.
5. Verificar, a través de la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra relacionadas con la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando sean exigibles.
6. Verificar, a través de la interventoría, que el personal del contratista de obra corresponda al aprobado y cumpla los requisitos de formación y experiencia exigidos. Los cambios de personal deberán estar debidamente justificados y contar con la validación o autorización que corresponda.

7. Verificar, a través de la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y calidad, conforme a la normativa vigente y a los documentos contractuales del proyecto.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría corresponde a una actividad de consultoría. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La contratación tiene por objeto realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto de mejoramiento de la IED San Gabriel, en el municipio de Viotá, Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y la normativa aplicable durante la ejecución de la obra.

En la estructuración y desarrollo del proceso deberán observarse los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente que resulten aplicables al sector de infraestructura social y a la modalidad de selección correspondiente.

4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Viotá, Cundinamarca, pagará hasta el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato de interventoría mediante actas parciales, de acuerdo con el avance de la obra y la ejecución efectiva de las actividades de interventoría, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.

Para cada pago, el interventor deberá presentar la cuenta de cobro o factura correspondiente, el informe de actividades ejecutadas, los soportes requeridos y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando sean exigibles.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), al cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales aplicables y a la presentación y aprobación de los documentos correspondientes a través de SECOP II. La entidad efectuará el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la totalidad de los documentos requeridos. Cuando estos presenten inconsistencias o estén incompletos, el término se contará a partir de su corrección o complementación.

El diez por ciento (10 %) restante se pagará una vez finalizada la interventoría, previa presentación y aprobación del informe final, suscripción del acta de recibo final y entrega de los documentos y soportes exigidos para el cierre contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la normativa aplicable.

Para la liquidación del contrato, cuando esta proceda, el interventor deberá aportar el acta de recibo final, los informes y soportes de ejecución, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales exigibles, así como los demás documentos requeridos por la entidad.

Gastos municipales e impuestos a considerar:

1. Estampilla procultura 2% del valor del contrato
2. Tasa al deporte 2.5% del valor del contrato
3. Estampilla Adulto Mayor 4% del valor del contrato
4. RETEICA 0.80% si es el caso, según tabla de impuestos ICA del municipio.
5. Rete fuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
6. RETEIVA, si es el caso, según tabla de impuestos

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se adelantará mediante concurso de méritos.

La entidad verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas conforme a los factores de calificación, ponderaciones y demás reglas establecidas en los documentos tipo vigentes de Colombia Compra Eficiente para la interventoría de obras públicas de infraestructura social del sector educativo.

El contrato será adjudicado al proponente que cumpla los requisitos exigidos y obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su capacidad jurídica y el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con la normativa vigente y los documentos tipo aplicables.

Como mínimo, se verificará la siguiente documentación, según corresponda:

1. Carta de presentación de la oferta: debidamente diligenciada y firmada por el proponente, su representante legal o apoderado facultado para ello, conforme al anexo establecido por la entidad.
2. Identificación del proponente: copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal y de los integrantes de las estructuras plurales, cuando corresponda.

3. Antecedentes y registros: verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como de los registros y consultas legalmente exigibles, incluidos el
4. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), cuando resulte aplicable.
5. Registro Único Tributario (RUT): documento expedido por la DIAN, cuando sea exigible conforme a las condiciones del proceso.
6. Existencia y representación legal: certificado vigente de existencia y representación legal para personas jurídicas, con facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato, cuando corresponda.
7. Documento de conformación de estructuras plurales: cuando se presente una oferta en consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación con la información y los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los documentos del proceso.
8. Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales: certificación y soportes exigibles según la naturaleza del proponente y la normativa aplicable.
9. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades: manifestación del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en las causales legales que impidan contratar con el Estado.
10. Hoja de vida y compromiso anticorrupción: documentos debidamente diligenciados y suscritos, cuando sean exigibles conforme a los documentos del proceso.

La entidad verificará la documentación presentada y podrá consultar directamente las fuentes oficiales correspondientes. La acreditación, subsanación y evaluación de los requisitos se realizará conforme a la normativa vigente y a las reglas del proceso de selección.

6.3 DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica

1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN

1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a A UN PROYECTO CON un área intervenida y/o construida igual y/o superior al **(60%)** del total de **metros cuadrados** del proceso de selección, el cual corresponde en su totalidad a 1541,2 M2
	ESPECÍFICA	**Nota:** En caso de que la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución Y/O TERMINACIÓN, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.

Actividad Secundaria (1):

2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA Y CULTURAL EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

2.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O

MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.
		Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de interventoría a dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario. **Nota 2: En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la interventoría a intervención de canchas deportivas y/o escenarios y/o complejos y/o espacios recreo deportivos.**

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	$496.900,00
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$ 1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	$ 1.750.905,00

La experiencia del proponente podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del contrato acompañada del acta de recibo final o del acta de liquidación.

Los documentos aportados deberán ser legibles y contener, como mínimo, la siguiente información: nombre o razón social del contratante, objeto y valor del contrato, fechas de inicio y terminación, y constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción.

No se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren en ejecución, no guarden relación con el objeto del proceso o cuyos soportes no permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cuando la experiencia se haya adquirido mediante consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente, el cual deberá acreditarse documentalmente.

El Municipio de Viotá podrá verificar la información suministrada por los proponentes. Cuando se evidencien inconsistencias o información no veraz, se procederá conforme a las reglas del proceso y la normativa aplicable, sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar ante las autoridades competentes.

b) FACTOR TECNICO Y CALIDAD:

Para efectos de la debida ejecución, se requiere que se acredite la conformación del equipo mínimo requerido en los siguientes términos:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO El proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo, el cual debe acreditar las condiciones exigidas y su disponibilidad mediante carta de intención.	
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	**REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS**
Director de interventoría	• Cantidad: Un (1) profesional. • Dedicación: 15 %. • Formación y experiencia general: Ingeniero civil o arquitecto, con matrícula profesional vigente y mínimo veinte (20) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación de materias. Deberá contar con especialización en Gerencia de Construcciones con antigüedad superior a doce (12) años, así como especialización o diplomado en Calidad y especialización o diplomado en Interventoría de Proyectos y Obras. • Experiencia específica: Acreditar la ejecución de tres (3) contratos de interventoría a la construcción de edificaciones institucionales. Al menos uno (1) de los contratos deberá tener un valor superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y un área intervenida superior al sesenta por ciento (60 %) del área del proyecto objeto de la contratación.

Residente de interventoría	• Cantidad: Un (1) profesional. • Dedicación: 100 %. • Formación y experiencia general: Ingeniero civil o arquitecto, con matrícula profesional vigente y mínimo quince (15) años de experiencia profesional, contados a partir de la terminación de materias. Deberá contar con especialización en Gerencia de Proyectos con antigüedad superior a doce (12) años, así como especialización o diplomado en Calidad. • Experiencia específica: Acreditar la ejecución de cuatro (4) contratos de interventoría a edificaciones educativas, cuya sumatoria de valores sea superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos deberá acreditar un área intervenida superior al sesenta por ciento (60 %) del área del proyecto objeto de la contratación.
Asesor en Geotecnia	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 10% Requisitos: Profesional con título de INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE SUELOS, con un mínimo de experiencia en su profesión no menor de quince (15) años, con maestría en geotecnia o Ingeniería geotécnica mayor a 10 años Experiencia específica: Haber ejecutado un contrato en interventoría a edificaciones institucionales cuyo valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en smmlv y haberse desempeñado como ingeniero asesor en geotecnia en tres (03) contratos de interventoría en edificaciones institucionales cuya sumatoria debe ser mayor a dos veces el presupuesto oficial.
Asesor Ambiental	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 10% Requisitos: Profesional con título de INGENIERO CIVIL, con un mínimo de experiencia en su profesión no menor de siete (07) años, con especialización en gerencia o gestión ambiental. Experiencia específica: Haberse desempeñado como ingeniero asesor ambiental en un (01) contrato de obras civiles públicas.
Topógrafo	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 20% Requisitos: Profesional con título de INGENIERO CIVIL o tecnólogo en topografía, con especialización o diplomado en interventoría.

Para la acreditación deberá allegar los títulos profesionales obtenidos, las respectivas tarjetas profesionales y las certificaciones de experiencia en la que se relacione las actividades específicas solicitadas.

7 ANALISIS DE LA OFERTA

La Entidad analiza la oferta del servicio de interventoría requerido para el proyecto de mejoramiento de la IED San Gabriel, en el municipio de Viotá, Cundinamarca, considerando la disponibilidad de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

Para tal efecto, se deberán considerar los procesos de contratación de objetos similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), así como las condiciones de participación, experiencia requerida, perfiles profesionales y demás exigencias técnicas aplicables a este tipo de servicios.

El análisis permitirá identificar la capacidad del mercado para atender las necesidades de la Entidad y establecer requisitos de participación acordes con el alcance y la complejidad de la interventoría, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Viotá analiza las condiciones de contratación de servicios de interventoría relacionados con el objeto del presente proceso, considerando sus características técnicas, condiciones comerciales, requisitos de experiencia, perfiles profesionales, plazos y riesgos asociados.

Para ello, se deberán revisar procesos de contratación adelantados por la Entidad y por otras entidades estatales con objetos y alcances similares, consultando la información disponible en SECOP. Esta revisión servirá como referencia para establecer las condiciones del proceso y sustentar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, el plazo de ejecución, el personal requerido, sus dedicaciones y los demás costos asociados a la prestación del servicio.

Los resultados del análisis deberán quedar soportados en los documentos del proceso y guardar correspondencia con el objeto, las obligaciones y las condiciones técnicas y económicas de la interventoría.

8 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

VIOTÁ

Alcaldía Municipal
2024 - 2027

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Etapa	Tipo	Fuente	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	Asignación		Tratamientos y Controles a ser	Después					Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del	Fecha de Finalización del	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente /Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	Afecta				Cómo	Cuando
1	Ejecución	Ejecución	Planeación	Riesgo Económico	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del	Variaciones súbitas en los	Incremento en los servicios a prestar	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa pre contractual)	60% (etapa pre contractual) 100%(etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y Contr	Planeación y Ejecución Contr	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato
2	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios no reajustados)	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución	Desequilibrio económico del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	50%	50%	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de pla	1	1	2	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y Contratista	Ejecución Contr actual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el	Durante la Ejecución del contrato

3	General	Externo	Planeación	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales	Que el Estado Colombiano expid	Que se pueda romper la correlación de	3	3	6	Riesgo Alto	100 %		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contr	No se tiene	Revisando la expedición de norm	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez
4	General	Externo	Planeación	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios	Dificultades en la ejecució	3	3	6	Riesgo Alto	100 %		Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contr actua	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido

					Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurre						As										Monitoreo y		
													Entidad	Proponente /Contratista	Tratamientos y Control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Opción de Manejo	Afecta	Responsable del Trata	Fecha de Inicio del	Fecha de Finalizació	Cómo	Cuando
5	General	Externo	Planeación	Riesgo Operativo	Operatividad del contrato. El monto y	Que el valor asignado para la	Insatisfacción en la ejecución del contrat	3	4	7	Riesgo	100 %			Verificar la estructuración económica, los	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación	Hasta culminar la ejecu ción	Supervisión de la entidad y el Contratista,	Plazo de Ejecución - Tan



VIOTÁ

Alcaldía Municipal
2024 - 2027

6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de	Entorpece el cumpli	4	4	8	Riesgo		100	Reducir las consecuencias o el	2	4	6	R	si	Entidad contratante	Fase de Ejecución	hasta la termina	A través de notific	Cuando
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Accidentes de	Accidentalidad en el desarr	Entorpece el	2	2	4	Riesgo		100	Transferir el	1	1	2	Riesgo	no	Contratista	Fase de Ejecu	hasta la termi	A través de	Cuand

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurre	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	Riesgo Alto	Asumido Entidad	Asumido Proponente /Contratista	Tratamientos y Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	Riesgo medio	Afecta	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del	Fecha de Finalización	Monitoreo Cómo	Monitoreo Cuando
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecució	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratado para la ejecución del contrato no sea suficiente para	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de	3	4	7	Riesgo Alto		100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabaj	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratami

9	General	Externo	Planeación y Financiero	Riesgo Financiero	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecu	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecuci	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización lliquidez del contratista e increm ento de los	1	5	6	Riesgo Alto		100%	En el proceso de selección se establecerán unos riguroso s indicadores que garantice que este riesgo	1	4	5	Riesgo medio	si	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante habers	Desde el momento en que es elaboran los estudios y documentos previos	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
10	General	Externo	Planeación y Financiero	Riesgo Natural	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones fuertes lluvias, sequías	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de informaci	Terminación del contrato	Verificando que el contratista tome las medidas	Durante la Ejecución del contrato

VIOTÁ
Alcaldía 2024

| | | |

VIOTÁ
Alcaldía Municipal
2024 - 2027

| | | |

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

a) Garantía de Seriedad de la Oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Viotá Nit. 890.680.142-3
Amparos	perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o el término establecido en el documento tipo aplicable.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, sujeto a las reglas aplicables al proceso.
Tomador	deberá identificarse de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente. En propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la garantía deberá identificar a todos sus integrantes, con sus respectivos números de identificación y porcentajes de participación, conforme a las exigencias aplicables.

El contratista deberá constituir y presentar para aprobación del Municipio de Viotá las garantías exigidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, dentro del plazo establecido en los documentos contractuales.

Las garantías deberán cumplir las siguientes condiciones, sujetas a la normativa vigente y al documento tipo aplicable:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Viotá – Cundinamarca identificada con NIT. 890.680.142-3</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Término de ejecución y (4) meses más</td><td>10% del valor del contrato suscrito</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios</td><td>Término de ejecución y (3) años más</td><td>5% del valor del contrato suscrito</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Término de ejecución y (5) años más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015</td><td>10% del valor del contrato suscrito</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
2024 - 2027	**Responsabilidad civil**	Término de ejecución	Por 200 saliros mínimos legales vigentes.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Las garantías deberán identificar correctamente al contratista y, cuando corresponda, a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, con sus respectivos números de identificación y porcentajes de participación.

Los documentos deberán permitir identificar el contrato garantizado, su objeto, el contratista y los amparos constituidos, de acuerdo con la etapa contractual y las exigencias aplicables.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando se reduzca por reclamaciones de la Entidad y ampliarla o prorrogarla cuando se modifique el valor o el plazo contractual, según corresponda. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las actuaciones contractuales y legales procedentes.

10 ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado banco de programas y Proyectos de inversión.
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones - PAA

ARQ. JAVIER ALEJANDRO PEREZ ROJAS
Secretario de Infraestructura

Elaboro: Arturo González
Reviso: Arq. Javier Alejandro Pérez Rojas